

Sala Superior



2. Sala Superior



2.1. Labor del Pleno General de la Sala Superior.

En el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018, el Pleno General de la Sala Superior realizó las siguientes actividades:

2.1.1. Nombramiento y adscripción de Magistrados para integrar la Junta de Gobierno y Administración.

Mediante Acuerdo SS/1/2018, el Pleno General de la Sala Superior determinó la nueva integración de la Junta de Gobierno y Administración, ya que el periodo por el que fueron elegidos los Magistrados Julián Alfonso Olivas Ugalde de la Sala Superior y María del Consuelo Arce Rodea de Sala Regional, concluyó el 31 de diciembre de 2017, por lo que se determinó que el lugar que ocupaba el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde, lo ocupara el Magistrado Guillermo Valls Esponda; y que al ser designada de manera interina la Magistrada María del Consuelo Arce Rodea en el periodo de 2017, continuara

en el lugar que ocupa actualmente por un periodo de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2019.

Por lo que la Junta de Gobierno y Administración quedó conformada de la siguiente manera:

- Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.
- Magistrado de la Sala Superior, Juan Ángel Chávez Ramírez.
- Magistrado de la Sala Superior, Guillermo Valls Esponda.
- Magistrado de Sala Regional, Adalberto Gaspar Salgado Borrego.
- Magistrada de Sala Regional, María del Consuelo Arce Rodea.

2.1.2. Adscripción de Magistrado integrante de la Sala Superior a la Sección correspondiente.

Al concluir el periodo por el que fue designado el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde, como integrante de la Junta de Gobierno y Administración, se integró al Pleno Jurisdiccional, siendo adscrito a la Ponencia número cinco de la Primera Sección de la Sala Superior.

Por lo tanto, la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal quedó integrada de conformidad con el Acuerdo SS/2/2018 emitido por el Pleno General de la Sala Superior, de la siguiente forma:

- Magistrado Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo.
- Magistrada Dra. Nora Elizabeth Urby Genel.
- Magistrado Rafael Estrada Sámano.
- Magistrado Rafael Anzures Uribe.
- Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde, quien fue designado como Presidente de Sección por el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Por otra parte, la Segunda Sección de la Sala Superior quedó integrada de la siguiente forma:

- Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas.
- Magistrada Dra. Magda Zulema Mosri Gutiérrez.
- Magistrado Víctor Martín Orduña Muñoz, quien fue designado como Presidente de Sección por el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- Magistrado Dr. Alfredo Salgado Loyo.
- Magistrado Dr. Carlos Mena Adame.

2.1.3. Reformas al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa vigente.

Mediante Acuerdo SS/22/2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2017, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa reformó los artículos 22, fracción III y 23 Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el propósito de atender la problemática referente a que el inventario conjunto de la Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Estado de Sinaloa; la Sala Regional del Norte-Centro III, con sede en la Ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango; la Sala Regional del Centro I, con sede en Aguascalientes, Estado de Aguascalientes; y la Sala Regional del Centro II, con sede en Querétaro, Estado de Querétaro, sumaba un total de 17,956 expedientes, los cuales representaban el 25.91% de los 69,282 expedientes que conformaron el inventario total de este Tribunal al mes de septiembre del año 2017; aprovechando al máximo los recursos humanos y materiales con que cuenta el Tribunal, y con base en el estudio realizado por la Junta de Gobierno y Administración, se determinó procedente transformar la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas; la Sala Regional Sur del Estado de México, con sede en Toluca, Estado de México; la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, con sede en San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Sala Auxiliar Metropolitana, con sede en la Ciudad de México; en la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles; la Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles; la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles; la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles; y la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, Auxiliar Metropolitana y en Materia de Pensiones Civiles, respectivamente; además crear, la Segunda Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa y una Segunda Sala Regional en el Estado de Guanajuato; así como determinar que la Sexta Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, apoye a la Sala Regional del Centro III, con sede en la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato.

2.1.4. Acuerdos del Pleno General más relevantes.

Para el debido trámite de los asuntos competencia del Pleno General de la Sala Superior, éste aprobó 14 Acuerdos, entre los más relevantes se encuentran los siguientes: (Anexo 2-A).

- SS/22/2017.- Acuerdo por el que se reforman los artículos 22, fracción III, y 23 Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal, así como la creación de una Segunda Sala Regional en cada uno de los Estados de Sinaloa y Guanajuato.
- SS/1/2018.- Integración de la Junta de Gobierno y Administración.
- SS/2/2018.- Integración de las Secciones de la Sala Superior para el año 2018.
- SS/3/2018.- Acuerdo por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para 2018.
- SS/6/2018.- Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor.
- SS/8/2018.- Por el que se encomienda a los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional a que auxilien a la Junta de Gobierno y Administración en los programas que esta determine para abatir las cargas de trabajo.
- SS/9/2018.- Designación del Titular del Órgano Interno de Control.
- SS/11/2018.- Sesión pública extraordinaria del Pleno Jurisdiccional en el XXVII Congreso Nacional de Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato.
- SS/12/2018.- Se designa Secretario General de Acuerdos.

2.2. Labor administrativa del Pleno Jurisdiccional.

2.2.1. Acuerdos del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

En el periodo del 16 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior emitió 41 Acuerdos Generales, de los cuales 36 sirvieron para aprobar la publicación de jurisprudencias en la Revista de este Tribunal.

2.3. Labor Jurisdiccional del Pleno y Secciones.

El Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior, radicaron durante el periodo 2018 un total de 2,708 asuntos. (Anexos 1-A, 3-A, 3-C y 3-E).

Asuntos radicados en la Sala Superior en el periodo del 16 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018			
Tipo de asunto	Pleno	1ª Sección	2ª Sección
Juicios de facultad de atracción	217	0	0
Juicios atraídos por cuantía	0	200	160
Juicios en materia de telecomunicaciones	0	0	0
Juicios en materia de equilibrio ecológico	0	0	0
Juicios en materia de competencia económica	0	0	0
Juicios en materia de comercio exterior	0	3	5
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	0	0	0
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	0	38	35
Incidentes de nulidad de notificaciones	2	5	4
Incidentes de indemnización de daños y perjuicios	0	0	0
Recursos de reclamación (art. 59 LFPCA)	9	2	2
Aclaraciones de sentencia	5	7	12
Quejas	9	15	11
Excusas	71	0	0
Excitativas de justicia	84	0	0
Recusaciones	8	0	0
Suspensiones de jurisprudencia	6	0	0
Contravenciones de jurisprudencia	7	0	0
Contradicciones de sentencia	17	0	0
Incidentes de incompetencia	0	836	832
Recursos de reclamación (art. 62 LFPCA)	0	0	0
Cumplimientos de ejecutoria	47	24	33
Otros	2	0	0
Total	484	1,130	1,094
Pleno + 1ª Sección + 2ª Sección	2,708		

2.3.1. Sentencias emitidas.

En la Sala Superior, actuando en Pleno Jurisdiccional y Secciones, se emitieron 3,848 sentencias en el periodo de 2018. (Anexos 1-B, 4-A, 4-G y 4-M).

Sentencias emitidas en la Sala Superior en el periodo del 16 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018			
Tipo de asunto	Pleno	1ª Sección	2ª Sección
Juicios de facultad de atracción	247	0	0
Juicios atraídos por cuantía	0	230	205
Juicios en materia de telecomunicaciones	0	0	0
Juicios en materia de equilibrio ecológico	0	0	0
Juicios en materia de competencia económica	0	0	0
Juicios en materia de comercio exterior	0	3	8
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	0	0	0
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	0	41	32
Incidentes de nulidad de notificaciones	0	7	4
Incidentes de indemnización de daños y perjuicios	0	0	0
Recursos de reclamación (art. 59 LFPCA)	3	0	2
Aclaraciones de sentencia	5	9	8
Quejas	16	6	18
Excusas	59	0	0
Excitativas de justicia	90	0	0
Recusaciones	10	0	0
Suspensiones de jurisprudencia	4	0	0
Contravenciones de jurisprudencia	7	0	0
Contradicciones de sentencia	17	0	0
Incidentes de incompetencia	0	1,188	1,513
Recursos de reclamación (art. 62 LFPCA)	0	0	0
Cumplimientos de ejecutoria	47	30	37
Otros	2	0	0
Total	507	1,514	1,827
Pleno + 1ª Sección + 2ª Sección	3,848		

2.3.1.1. Asuntos resueltos por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

En el periodo que se informa, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior emitió 507 sentencias; en lo que respecta a la facultad de atracción se ejerció de manera sobresaliente en los siguientes temas:

- Tratados o acuerdos internacionales para evitar la doble tributación.
- Responsabilidad patrimonial del Estado por: negligencia médica, actividades de sociedades financieras populares, muerte por electrocución atribuida a la Comisión Federal de Electricidad.
- Responsabilidad resarcitoria.
- Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
- Créditos fiscales por depreciación de plataformas de perforación de pozos petroleros.
- Guías de precios de transferencia en términos del artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Operaciones inexistentes en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Devolución de pago de lo indebido del Impuesto al Valor Agregado determinado por pago de regalías mineras.
- Reglas de carácter general en materia fiscal y financiera.
- Concesiones en materia de obra pública.
- Protección de datos personales en posesión de particulares.
- Relacionados con la protección al medio ambiente.
- Impuestos Federales.
- Interpretación de normas de carácter general en materia administrativa.
- Discriminación (CONAPRED).
- Migración.
- Oposición al registro de una marca.

Por otra parte, entre las materias que ha resuelto el Pleno Jurisdiccional en las contradicciones de sentencia y en la reiteración de precedentes, se destacan las siguientes jurisprudencias, cuyos rubros son:

- VIII-J-SS-50 “VISA POR UNIDAD FAMILIAR. LA AUTORIDAD MIGRATORIA PUEDE VERIFICAR QUE QUIEN LA SOLICITE, TIENE UNA NECESIDAD LEGÍTIMA DE REAGRUPACIÓN CON LA FAMILIA.-”.

- VIII-J-SS-51 “ARTÍCULO 151 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NO SE ADVIERTE QUE INCURRA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE SEGURIDAD JURÍDICA NI DE LEGALIDAD (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2014).-”.
- VIII-J-SS-53 “PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO RESTRINGE EL USO DE DEPÓSITOS BANCARIOS MEDIANTE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.-”.
- VIII-J-SS-54 “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, INDEMNIZACIÓN, MECÁNICA DE CUANTIFICACIÓN.-”.
- VIII-J-SS-55 “LEY DE MIGRACIÓN, ARTÍCULO 133 FRACCIÓN III. LA IDENTIFICACIÓN DE UNA PERSONA EXTRANJERA COMO VÍCTIMA O TESTIGO DE DELITO GRAVE COMETIDO EN TERRITORIO NACIONAL PARA OTORGAR LA VISA POR RAZONES HUMANITARIAS, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.-”.
- VIII-J-SS-56 “INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS DERIVADOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS. SOLO PROCEDE SU DEDUCCIÓN RESPECTO DE UN INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN (LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2010, 2014 Y 2015).-”.
- VIII-J-SS-71 “RENTA. SUPUESTO EN EL QUE NO SE ACTUALIZA LA EXENCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 109 DEL IMPUESTO RELATIVO, CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE UNA EMPRESA (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2013).-”.
- VIII-J-SS-72 “RENTA. SUPUESTO EN EL QUE NO SE ACTUALIZA LA EXENCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 109 DEL IMPUESTO RELATIVO, DEBIDO A QUE CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES SE OTORGÓ EL CAMBIO DE CONTROL DIRECTO O INDIRECTO DE UNA EMPRESA (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2013).-”.
- VIII-J-SS-78 “PROMOCIONES DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL EN MODO TRADICIONAL. NO ES VÁLIDO EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN ELLAS.-”.
- VIII-J-SS-80 “RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. ES PROCEDEnte EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE DESECHA UNA RECLAMACIÓN POR IMPROCEDENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.-”.

2.3.1.2. Asuntos resueltos por las Secciones de la Sala Superior.

En el periodo de 2018, las Secciones de Sala Superior emitieron un total de 3,341 fallos, resolviendo de manera destacada los siguientes temas en las sentencias que se pronunciaron:

- Determinación presuntiva de contribuciones.
- Valor de transacción de mercancías.
- Visita domiciliaria y revisión de gabinete.
- Declaración de operaciones inexistentes.
- Responsabilidad resarcitoria.
- Conflictos de competencia por materia, relativos a la responsabilidad administrativa de los servidores públicos por cometer conductas calificadas como graves, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Incidentes de incompetencia tratándose de juicios promovidos por pensionados, desempleados o adultos mayores.
- Responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
- Responsabilidad patrimonial del Estado.

2.3.1.3. Sesiones del Pleno Jurisdiccional y de las Secciones de la Sala Superior.

En lo que se refiere a sesiones públicas, el Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior, celebraron 208 sesiones públicas en total, en las que resolvieron 3,848 asuntos. (Anexos 1-B, 5-B, 5-D y 5-F).

En lo relativo a las sesiones privadas, el Pleno General de la Sala Superior celebró 17, de manera conjunta el Pleno Jurisdiccional y la Junta de Gobierno y Administración 1, el Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior un total de 83. (Anexos 5-B, 5-D y 5-F).

2.3.2. Juicio en Línea en la Sala Superior.

La Sala Superior resolvió 33 asuntos en línea, de los cuales 12 corresponden al Pleno Jurisdiccional, 10 a la Primera Sección y 11 a la Segunda Sección. (Anexos 14-G, 14-I y 14-K).

2.3.3. Información de amparos y revisiones.

En el periodo del 16 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018, se impugnaron ante el Poder Judicial de la Federación 474 sentencias, 325 mediante juicio de amparo y 149 a través del recurso de revisión. (Anexos 1-C, 7-A, 7-B y 7-C).

A continuación, se muestra la información de las sentencias que fueron impugnadas en los periodos de 2013 a 2018 y el porcentaje de aquellas que fueron revocadas por el Poder

Judicial de la Federación; acorde a la metodología prevista en el artículo 3 del Acuerdo E/JGA/39/2011, emitido por la Junta de Gobierno y Administración el 2 de diciembre de 2011, donde se señala que el informe relativo debe tomar en cuenta exclusivamente los juicios de amparo y recursos de revisión interpuestos contra las sentencias emitidas en el periodo de que se trate, por lo que a efecto de presentar el avance de cada uno de los años referidos, se muestra la siguiente tabla:

Año	Sentencias emitidas	Sentencias impugnadas a la fecha	Impugnaciones resueltas a la fecha	Amparos y Revisiones pendientes de resolver por el PJF	Ejecutorias que revocan a la fecha	Porcentaje de revocaciones respecto de las sentencias emitidas
2013	2,402	831	831	0	245	10.20%
2014	2,624	576	575	1	173	6.59%
2015	2,066	570	566	4	169	8.18%
2016	2,439	557	533	24	116	4.76%
2017	4,166	418	269	149	71	1.70%
2018	3,848	349	37	312	8	0.21%

De lo anterior, se observa que en el periodo de 2013, el Poder Judicial de la Federación ha resuelto el cien por ciento de los 831 medios de defensa que se hicieron valer, por lo que el porcentaje de sentencias revocadas del año de 2013 es del 10.20%.

De igual forma, se puede advertir que respecto del periodo de 2014, se encuentra pendiente de resolver solo uno de los 576 medios de defensa que se hicieron valer; por lo tanto el porcentaje de sentencias revocadas es del 6.59% que se muestra en la tabla, lo cual no tendrá una variación significativa.

Por otra parte, respecto de las sentencias impugnadas relativas al periodo de 2015, se encuentran pendientes de resolución 04 medios de defensa de los 570 que se hicieron valer en el Poder Judicial de la Federación; así al cierre de este informe, el porcentaje de sentencias revocadas respecto de las que se emitieron en 2015 es del 8.18%, el cual podrá variar en razón de los 04 medios de defensa pendientes de resolución.

En cuanto al avance del periodo de 2016, aún se encuentran pendientes de resolución en el Poder Judicial de la Federación 24 medios de impugnación de los 557 interpuestos; así al 31 de octubre de 2018, como se muestra en la tabla, el porcentaje de sentencias revocadas de 2016, es del 4.76%, el cual también tendrá una variación hasta que la totalidad de los juicios de amparo y recursos de revisión interpuestos sean resueltos.

Respecto del avance del periodo de 2017, aún se encuentran pendientes de resolución en el Poder Judicial de la Federación 149 medios de impugnación de los 418 interpuestos;

así al 31 de octubre de 2018 el porcentaje de sentencias revocadas de 2017, es del 1.70%, el cual también tendrá una variación hasta que la totalidad de los juicios de amparo y recursos de revisión interpuestos sean resueltos.

Finalmente, en contra de las sentencias emitidas en el periodo de 2018, se interpusieron 349 medios de impugnación ante el Poder Judicial de la Federación, y a la fecha únicamente se han resuelto 37; por lo que el porcentaje que se muestra en la tabla del 0.21% de sentencias revocadas, de igual manera sufrirá modificaciones hasta en tanto se resuelvan en su totalidad los medios de defensa interpuestos.

En conclusión, podemos señalar que el número de sentencias revocadas correspondientes a los periodos de 2017 y 2018 cambiará, al encontrarse pendiente de resolución el 89% de los medios de defensa interpuestos en 2018 y el 36% de los interpuestos en 2017; por ello no resulta factible señalar en el presente informe el porcentaje definitivo de sentencias revocadas en tales años.

Así, en lo que refiere a los periodos de 2013 a 2015, en los cuales ya se encuentra resuelta la mayor parte de los medios de impugnación interpuestos, las cifras señaladas en la tabla pueden mostrar que de las sentencias emitidas por el Pleno Jurisdiccional y las Secciones de la Sala Superior, han soportado en su gran mayoría la revisión que realiza el Poder Judicial de la Federación sobre ellas, pues el porcentaje de sentencias revocadas en los años de 2013 a 2015, no supera el 10.20% del total de los fallos emitidos. (Anexos 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 7-D, 7-E, 7-F, 7-G, 7-H, 7-I, 7-J, 7-K, 7-L, 7-M, 7-N, 7-O, 7-P, 7-Q, 7-R, 7-S, 7-T y 7-U).

Así la labor jurisdiccional del Tribunal forja su importancia en la solución de controversias derivadas de las demandas de la sociedad.

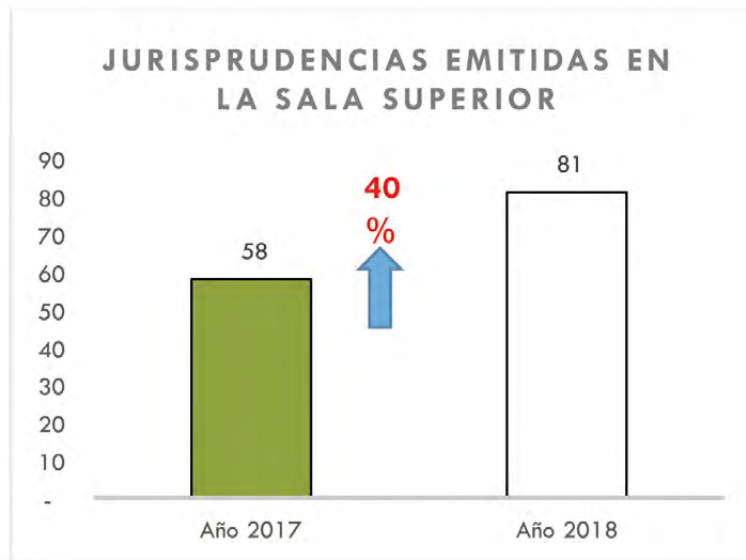
2.3.4. Jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas.

El Tribunal al emitir jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas, crea una fuente de derecho, lo que constituye una herramienta fundamental para la impartición de justicia; con la publicidad de las jurisprudencias y precedentes, los justiciables tienen a su alcance elementos jurídicos, origen de los debates realizados por los integrantes del Pleno Jurisdiccional y de las Secciones de la Sala Superior plasmados en los fallos emitidos, generando así un apoyo jurisprudencial muy importante a la sociedad mexicana.

Jurisprudencias.

En el periodo de 2018, la Sala Superior emitió 81 jurisprudencias, de las cuales 36 corresponden al Pleno Jurisdiccional; 25 se constituyeron por reiteración de precedentes,

de conformidad con lo previsto por el artículo 76 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 11 por la resolución de contradicción de sentencias. Por su parte, la Primera Sección fijó 23 jurisprudencias y la Segunda Sección 22. (Anexo 11).



Precedentes.

La labor jurisdiccional del Pleno y las Secciones de la Sala Superior es muy importante, destacando los fallos por medio de los cuales se estableció la interpretación por primera vez de una ley, reglamento o disposición administrativa de carácter general, así como los de cuantía mayor cuyo interés jurídico controvertido es trascendental para la economía nacional.

De tal forma, la Sala Superior emitió 556 precedentes¹, de los cuales 140 corresponden al Pleno Jurisdiccional; 228 a la Primera Sección y 188 a la Segunda Sección. (Anexo 11).

Tesis aisladas.

Se emitieron 5 tesis aisladas durante todo el periodo de 2018, lo que refleja que los fallos emitidos por la Sala Superior, actuando en Pleno Jurisdiccional y en Secciones, son aprobados con la mayoría calificada que establece la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en su artículo 75; ello obedece a la buena colegiación de la Sala Superior actuando en Pleno Jurisdiccional o Secciones y al estudio caso por caso de los expedientes. (Anexo 11).

¹ Se incluyen precedentes nuevos y reiteraciones.